AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. ST-SA-027-2026

09 de noviembre DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC 2026 Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD MENTAL E INCENTIVOS DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ.

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Alcaldía de Santiago de Tolú, segundo piso, en la oficina jurídica, ubicada en la carrera 2ª No. 15-43. Municipio de Santiago de Tolú.

Correo Electrónico de atención a los interesados y donde se presentarán observaciones de documentos en desarrollo del proceso de contratación: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co

Lugar De Consulta de los Documentos del Proceso y los Pliegos Definitivos: Los documentos del proceso y los pliegos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y en la oficina Jurídica ubicada Alcaldía de Santiago de Tolú, segundo piso, en la oficina jurídica, ubicada en la carrera 2ª No. 15-43.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección será ocho (8) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 149.969.000)**.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con el cronograma establecido

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicará de inmediato por escrito al departamento y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.
3. Las condiciones para participar son las señaladas en el pliego de condiciones.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por

el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante:

Personas naturales

A. Certificación expedida por ellos y un contador público.
B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Tolú, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades

Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.[1]

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.



Acuerdo	Paises involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
	Noruega	
	Islandia	
	Liechtenstein	
Alianza del Pacífico	Chile	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
	Perú	
	Mexico	
Comunidad Andina (CAN)	Perú	Acuerdo comercial de manera bilateral
	Ecuador	
	Bolivia	
Mercosur	Argentina	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
	Brasil	
	Paraguay	
	Uruguay	
Triangulo Norte	Guatemala	Acuerdo comercial de manera bilateral
	El Salvador	
	Honduras	
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago	Comercio y cooperación económica y técnica.
	Jamaica	
	Barbados	
	Guyana	
	Antigua y Barbuda	
	Bélice	
	Dominica	
	Granada	
	Moserrat	
	San Cristóbal y Nieves	
	Santa Lucía	
	San Vicente	
	Las Granadinas	

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

[1] https://www.cerlatam.com/wp-content//uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

La presente convocatoria no hay lugar a precalificación

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.
Para la presente modalidad de selección, se determinará cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.
Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica, experiencia, financiara y organizacional. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:
Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de desarrollar el objeto del mismo

I. Cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
II. Cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.
III. Cumplir con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
IV. Cumplir con los requisitos técnicos habilitantes y con los condiciones de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública, publicación estudios Previos, estudios del sector y proyecto de pliego de Condiciones	09 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación:** www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos.	Hasta las 6:00 pm del 14 de noviembre de 2026	**En el correo electrónico de la entidad:** juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Plazo para limitar a Mipyme	Hasta las 6:00 pm del 14 de noviembre de 2026	**En el correo electrónico de la entidad:** juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones	17 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación:** www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y apertura del proceso.	18 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación:** www.contratos.gov.co

Manifestación de interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta.	Hasta el 19 de noviembre de 2026	**En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co y/o por escrito radicado en la Oficina jurídica.**
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta el 20 de noviembre de 2026	**En el correo electrónico de la entidad: juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co**
Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos.	21 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Conformación lista de posibles oferentes y/o consolidación lista oferentes.	23 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Plazo para publicación de adendas.	24 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Plazo máximo para presentación de ofertas.	Hasta las 10:00 am del 25 de noviembre de 2026	**Carrera 2ª No. 15-43, Palacio Municipal – Oficina Jurídica.**
Evaluación de las propuestas.	Hasta el 26 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Publicación y Traslado del informe de evaluación preliminar y Plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 27 hasta las 6:00 pm del 30 de noviembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Respuesta a las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación preliminar.	01 de diciembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Publicación del informe de evaluación final, en el evento que sea necesario.	02 de diciembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Adjudicación del contrato	03 de diciembre de 2026	**Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co**
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	**Carrera 2ª No. 15-43, Palacio Municipal – Oficina Jurídica.**
Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	**Oficina de Presupuesto**
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta las 6: 00 p.m	**Contratista**
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago y el Municipio	**Tesorería Municipal – alcalde**

	debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja	
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señalas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	**Secretaria supervisora**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ORIGINAL FIRMADO
WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía de
Santiago de Tolú